

neralísimo Franco, número 34, interesando su autorización e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones de seguros de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización e inscripción solicitadas, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros 125.000 Obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 125.000, ambos inclusive, al 6,80 por 100 anual, más primas, emitidas en 26 de abril de 1961 por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE).

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de 125.000 Obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 125.000, ambos inclusive, al 6,80 por 100 anual, más primas, emisión de 26 de abril de 1961, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la Sociedad Mutual Filantrópica «La Unica».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Unica», Sociedad Mutual Filantrópica, domiciliada en Madrid, calle de Barceló, número 7, interesando su autorización e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones de seguros de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización e inscripción solicitadas, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se aprueba cambio de denominación social, reglamento y póliza a la Entidad «Mutualidad Metalúrgica Levantina de Accidentes de Trabajo».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad Metalúrgica Levantina de Accidentes del Trabajo», con domicilio en Cirilo Amorós, 45, Valencia, solicitando le sea aprobado su cambio de denominación de la antigua «Mutualidad Levantina de Previsión Social Accidentes del Trabajo» a la actual citada, y asimismo su nuevo Reglamento y modelo de póliza de seguro contra los Accidentes del Trabajo, con las modificaciones introducidas en dicha documentación, que en realidad se refiere exclusivamente al cambio de denominación de la Sociedad;

Visto el favorable informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba el cambio de denominación de la Entidad, como asimismo su nuevo Reglamento y modelo de póliza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Juan y don Agustín González Navarro contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de octubre de 1958.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de mayo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6487, primera columna, primera línea, donde dice: «... 24 de diciembre de 1956...», debe decir: «... 27 de diciembre de 1956...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros 400.000 obligaciones simples, al portador, serie F, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 400.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas, emitidas en 26 de mayo de 1961 por «Saltos del Sil, S. A.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de mayo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6486, primera columna, enunciado de dicha Orden, donde dice: «... 4.000 obligaciones simples...», debe decir: «... 400.000 obligaciones simples...»

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Darío Alonso Colmenares y Navascués.

Vista la propuesta formulada por la Comisión organizadora del «Día del Seguro» por la que se solicita la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Darío Alonso Colmenares y de Navascués, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados por la superioridad;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicho señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Darío Alonso Colmenares y de Navascués la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración,

y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Juan Cabré Rovira.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Provincial de Seguros de Barcelona, a través del Sindicato Nacional, solicitando para don Juan Cabré Rovira la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan Cabré Rovira la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Angeles Pérez Díez.

Vista la propuesta formulada por el Subdirector general de Seguros, solicitando para doña Angeles Pérez Díez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicha señora,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Angeles Pérez Díez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que redactó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Cristóbal Font Armengol.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro solicitando para don Cristóbal Font Armengol la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cristóbal Font Armengol la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de siete series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|------------------|
| 1 de | 1.000.000 |
| 1 de | 500.000 |
| 1 de | 250.000 |
| 8 de 15.000 | 120.000 |
| 1.578 de 2.500 | 3.945.000 |
| 539 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero | 1.347.500 |
| 99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 247.500 |
| 99 ídem de 2.500 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 247.500 |
| 99 ídem de 2.500 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 247.500 |
| 2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 40.000 |
| 2 ídem de 10.000 ídem ídem., para los del premio segundo | 20.000 |
| 2 ídem de 6.200 ídem ídem., para los del premio tercero | 12.400 |
| 5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero | 1.349.750 |
| 7.830 | 9.327.150 |

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentienden que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 * consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda di-